

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 2086 Fecha: 20/12/2017			Nº: Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 392009 Dependencia: SERVICIOS SOCIALES Órgano Firmante: PRESIDENCIA PATRONATO BIENESTAR SOCIAL Delegación por:			VARIOS INTERESADOS	

ASUNTO

Varios

RESUMEN

CONVOCATORIA DE AYUDA ECONOMICA ESPECÍFICA Y EXCEPCIONAL, DESTINADA A FAMILIAS CON ESCASOS RECURSOS, PARA HACER FRENTE A LOS GASTOS DE LA VIVIENDA HABITUAL RELACIONADOS CON EL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES 2018

TEXTO DEL DECRETO

AYUDA ECONOMICA ESPECIFICA Y EXCEPCIONAL, DESTINADA A FAMILIAS CON ESCASOS RECURSOS, PARA HACER FRENTE A LOS GASTOS DE LA VIVIENDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES RELATIVO A LA VIVIENDA HABITUAL.

Estas ayudas se fundamentan en las competencias atribuidas a los Municipios en los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en la Ley 11/2003, de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, que atribuye en su artículo 46 a los municipios, entre otras, la concesión de las ayudas económicas temporales que tengan por objeto la integración personal.

De conformidad a lo preceptuado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que reconocen “las subvenciones como una técnica de fomento de determinados comportamientos considerados de interés general e incluso un procedimiento de colaboración entre la Administración pública y los particulares para la gestión de actividades de interés público” y a lo regulado en la Ordenanza Municipal de Bases Reguladoras Generales para la concesión de subvenciones en materia de Bienestar Social, a otorgar por el Patronato de Bienestar Social, publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, el 28 de enero de 2017.

Vistos los informes obrantes en el expediente, y conforme a la competencia atribuida a la Presidencia del Patronato de Bienestar Social por el artículo 15.1.n) de sus Estatutos.

VENGO A RESOLVER-

Primero.- Aprobar la convocatoria de ayuda económica específica y excepcional destinada a familias con escasos recursos, para hacer frente a los gastos de la vivienda por concepto de Bienes Inmuebles relativo a la vivienda habitual, de conformidad a la Ordenanza de Bases

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 2086			Nº:	
Fecha: 20/12/2017			Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 392009 Dependencia: SERVICIOS SOCIALES Órgano Firmante: PRESIDENCIA PATRONATO BIENESTAR SOCIAL Delegación por:			VARIOS INTERESADOS	

Reguladoras Generales para la concesión de subvenciones en materia de Bienestar Social a otorgar por el Patronato de Bienestar Social, publicada en el BOCM de 28 de enero de 2017, y en las Bases que se detallan a continuación como Anexo a la presente.

Segundo.- Imputar las ayudas que se concedan al amparo de esta convocatoria a la aplicación presupuestaria 356.23101.48001 del presupuesto correspondiente al ejercicio 2018 que deberá ser dotada de crédito suficiente para su ejecución.

Tercero.- Publicar el texto de esta convocatoria a los efectos oportunos a través de la Base General de Subvenciones.

Cuarto.- Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa se podrá interponer los recursos indicados en el régimen de recursos del documento adjunto.

ANEXO

CONVOCATORIA DE AYUDA ECONOMICA ESPECÍFICA Y EXCEPCIONAL, DESTINADA A FAMILIAS CON ESCASOS RECURSOS, PARA HACER FRENTE A LOS GASTOS DE LA VIVIENDA HABITUAL RELACIONADOS CON EL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES 2018

1.- OBJETO Y FINALIDAD.-

Se convoca para el ejercicio 2018, la ayuda económica específica y excepcional dirigidas a apoyar económicamente a los vecinos del municipio de Alcobendas con escaso nivel de renta para colaborar en sus gastos por vivienda habitual relacionados con el pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles en los que concurren los requisitos establecidos en el artículo 4 de la presente convocatoria.

2.- CUANTIA DE LAS AYUDAS.-

La cuantía máxima de la ayuda será la cantidad de 337,00 euros por vivienda, sin que dicho importe, en ningún caso, supere el límite de la cuota del referido impuesto para ese ejercicio.

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 2086			Nº:	
Fecha: 20/12/2017			Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 392009 Dependencia: SERVICIOS SOCIALES Órgano Firmante: PRESIDENCIA PATRONATO BIENESTAR SOCIAL Delegación por:			VARIOS INTERESADOS	

Constituye una ayuda específica, excepcional, y se prestará hasta el agotamiento del crédito presupuestario destinado concretamente a esta finalidad.

3.- FINANCIACION

El importe total máximo destinado a estas ayudas es la cantidad de VEINTICINCO MIL EUROS (25.000€), con cargo a la aplicación presupuestaria 356.23101.48001 del Anteproyecto del presupuesto del Patronato de Bienestar Social para el ejercicio 2018.

4.- BENEFICIARIOS y REQUISITOS

Podrán ser beneficiarios y solicitar subvención, con base a esta normativa, las personas físicas que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar empadronado y residir en el municipio de Alcobendas, manteniendo el empadronamiento todo el año.
- b) Ser mayor de edad.
- c) Tener nacionalidad española o extranjera con residencia legal en España.
- d) Domiciliar el pago del recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- e) Sólo será aplicable para los cobros mediante recibo periódico, no para las liquidaciones individualizadas.
- f) No tener otra vivienda en propiedad, ni el/la solicitante ni las personas empadronadas con él/ella, que supere un valor catastral de 10.000 €
- g) No tener acceso a otras ayudas de cualquier otra Administración Pública o recursos propios que cubran la necesidad para la que se solicita la ayuda.
- h) Estar al corriente de pago de obligaciones tributarias de ejercicios fiscales anteriores a aquel en que se origina la necesidad para la que se solicita la ayuda.

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 2086			Nº:	
Fecha: 20/12/2017			Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 392009 Dependencia: SERVICIOS SOCIALES Órgano Firmante: PRESIDENCIA PATRONATO BIENESTAR SOCIAL Delegación por:			VARIOS INTERESADOS	

- i) Aportar la documentación exigida que acredite la situación de necesidad.
- j) No superar el límite de ingresos establecido en el siguiente Baremo, específico para esta ayuda. El ingreso de referencia se actualizará con las modificaciones que del mismo pudieran establecer la Ley de Presupuestos Generales del Estado o normativa que le sustituyere.

Nº DE MIEMBROS UNIDAD FAMILIAR	INDICE CORRECTOR	INGRESOS REFERENCIA IPREM
1	1,30	692,25 euros/mes
2	1,50	798,75 euros/mes
3	1,70	905,26 euros/mes
4	1,90	1.011,77 euros/mes
5	2,10	1.118,25 euros/mes

- k) Concurrir, al menos, una de las siguientes circunstancias sociales y/o familiares del solicitante y la unidad familiar.

- Sociales:

- Existencia de adicciones, tales como alcoholismo, toxicomanías u otras dependencias.
- Tener la condición de desempleados todos los miembros de la unidad familiar en el momento de la solicitud.
- Precariedad laboral.
- Marginalidad: transeúntes o personas en situación de calle.
- Violencia doméstica o maltrato: cuando se hayan denunciado los hechos y se encuentren en una situación de desprotección.
- Otras situaciones de riesgo social no incluidas en los enunciados anteriores pero cuya valoración técnica considera circunstancias de especial relevancia.

- Familiares:

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 2086 Fecha: 20/12/2017			Nº: Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 392009 Dependencia: SERVICIOS SOCIALES Órgano Firmante: PRESIDENCIA PATRONATO BIENESTAR SOCIAL Delegación por:			VARIOS INTERESADOS	

- Familias en situación de acogimiento familiar.
- Familias con alguna persona con discapacidad.
- Familias Numerosas.
- Familias en situación de alto riesgo social.
- Familias con carencia de habilidades sociales, cronicidad y dificultades para desarrollar con normalidad funciones de la vida cotidiana y /o la crianza de sus hijos.
- Familias monoparentales.

5.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.-

Los beneficiarios de las subvenciones tendrán las obligaciones establecidas en las normas que rigen esta convocatoria, y en especial las dispuestas en la Ordenanza Municipal de Bases Reguladoras Generales para la concesión de subvenciones en materia de Bienestar Social a otorgar por el Patronato de Bienestar Social, destacando las siguientes:

- a) Aplicar la prestación a la finalidad para la que fue concedida
- b) Comunicar cualquier variación de las circunstancias personales, sociales, familiares o económicas que pudieran dar lugar a la modificación o extinción de las ayudas.
- c) Reintegrar el importe de las prestaciones indebidamente percibidas.
- d) Prestar la debida colaboración y cumplir las condiciones del compromiso de intervención de los Servicios Sociales municipales.
- e) El Solicitante deberá hacer constar en la solicitud la voluntad inequívoca de compensar el pago del IBI con la cuantía de la ayuda otorgada, pidiendo expresamente dicha compensación en la solicitud.
- f) Se deberá Ingresar el resto de la cuantía del impuesto que quedara pendiente en el plazo de cargo a banco del recibo domiciliado, fijado en el calendario fiscal de ese año o bien solicitar el fraccionamiento o aplazamiento de pago.

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 2086 Fecha: 20/12/2017			Nº: Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 392009 Dependencia: SERVICIOS SOCIALES Órgano Firmante: PRESIDENCIA PATRONATO BIENESTAR SOCIAL Delegación por:			VARIOS INTERESADOS	

6. PROCEDIMIENTO DE CONCESION.

Las solicitudes se resolverán conforme se indica en el artículo 21 de la ordenanza de bases reguladoras generales para la concesión de subvenciones en materia de bienestar social a otorgar por el Patronato de Bienestar Social del Ayuntamiento de Alcobendas, estableciendo como único criterio de prevalencia la fecha de presentación de la solicitud y el cumplimiento de los requisitos previstos en estas bases.

Si hubiera sido necesaria la subsanación de la solicitud presentada, se atenderá a la fecha en la que el expediente este completo en función de los requisitos exigidos para participar en la presente convocatoria.

Los Servicios Sociales Municipales analizarán y evaluarán la documentación de cada solicitante, apreciando las circunstancias concurrentes en los mismos, y que la solicitud se ajusta al objeto de la convocatoria.

La concesión de las ayudas se efectuará en régimen de evaluación individualizada en virtud de la concurrencia de una determinada situación en el perceptor, estableciéndose como único elemento de prelación el temporal, consistente en la fecha de presentación de la solicitud, y concediéndose las ayudas, hasta el límite de crédito presupuestario disponible.

6.1. Plazo y Lugar de Presentación

El plazo para la presentación de solicitudes se iniciará el 18 de diciembre de 2017 y finalizará el 12 de enero de 2018

Las solicitudes se dirigirán a la Presidencia del Patronato de Bienestar Social del Ayuntamiento de Alcobendas y se formalizarán en el modelo que figura como anexo 1. Se presentarán debidamente firmadas, con la documentación acreditativa de la situación de necesidad, en el Registro municipal, situado en:

- Oficina del Servicio de Atención Ciudadana Ayuntamiento, situada en la Plaza Mayor, 1
- Oficina del Servicio de Atención Ciudadana Distrito Centro, situada en la Plaza del Pueblo, 1

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 2086			Nº:	
Fecha: 20/12/2017			Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 392009 Dependencia: SERVICIOS SOCIALES Órgano Firmante: PRESIDENCIA PATRONATO BIENESTAR SOCIAL Delegación por:			VARIOS INTERESADOS	

- Oficina del Servicio de Atención Ciudadana Distrito Urbanizaciones, situada en la Avenida de Bruselas, 19
- Oficina del Servicio de Atención Ciudadana Distrito Norte situada en la Avenida de. Magia, 4

Se informará de esta convocatoria en la página WEB del Ayuntamiento de Alcobendas, www.alcobendas.org, y en la Revista Municipal "Sietedías"

6.2.- Documentación

La documentación requerida con carácter general a los solicitantes de estas ayudas será:

1. Impreso de solicitud de la ayuda, debidamente cumplimentado y firmado, con la autorización expresa en referencia a la autorización de consulta de datos personales del solicitante y unidad familiar que obren en poder de otras Administraciones Públicas, suscrito por el solicitante.
2. Fotocopia del DNI/NIF del solicitante y de las personas empadronadas en el domicilio, o en su defecto Tarjeta de Residencia (NIE) o Pasaporte.
3. Fotocopia del Libro de Familia.
4. Orden de domiciliación bancaria del Impuesto de Bienes Inmuebles.
5. Certificado Catastral que acredite la titularidad de bienes inmuebles del solicitante y de aquellos empadronados en el mismo domicilio, con expresión de valores catastrales.
6. Última declaración de IRPF del solicitante y de aquellos empadronados en el mismo domicilio o, en su caso, certificado negativo de la AEAT.
7. Certificado de pensiones percibidas por el solicitante y personas empadronadas en el mismo domicilio.

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 2086 Fecha: 20/12/2017			Nº: Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 392009 Dependencia: SERVICIOS SOCIALES Órgano Firmante: PRESIDENCIA PATRONATO BIENESTAR SOCIAL Delegación por:			VARIOS INTERESADOS	

El resto de documentación específica y acreditativa de la situación social y/o familiar del solicitante y su unidad de convivencia, se encuentra detallada en el Anexo 1 de la presente Convocatoria.

6.3.- Instrucción, Propuesta y Resolución.-

Instrucción.- Recibidas las solicitudes y una vez completa la documentación, se procederá al estudio de la situación del solicitante y demás miembros de la unidad de convivencia. Para ello, los profesionales de los Servicios Sociales Municipales tendrán en cuenta los documentos presentados.

Propuesta de Resolución.- Analizada la situación, y aplicados los requisitos establecidos en la presente convocatoria los Servicios Sociales Municipales, elaborarán el informe/propuesta de resolución sobre la procedencia de concesión o denegación de la ayuda.

Resolución.- La Presidenta del Patronato de Bienestar Social de conformidad con lo previsto en el artículo 15.1.n) de sus Estatutos Patronales o el órgano en que se delegue tal competencia, resolverá en atención a la propuesta de resolución formulada por los Servicios Sociales Municipales sobre la concesión o denegación de la prestación económica.

Notificación.- La resolución será notificada a la persona interesada sin que se realice ningún tipo de publicación por entender que la misma puede ser contraria al respeto y salvaguarda del honor y de la intimidad personal de los afectados, según lo dispuesto en el art. 22 de la Ordenanza Reguladora para la Concesión de Subvenciones en materia de Bienestar Social del Ayuntamiento de Alcobendas (BOCM 28/enero/2017).

Si no recayera resolución expresa en el plazo de seis meses desde la presentación de la solicitud se entenderá que la concesión ha sido desestimada por silencio administrativo

7. PAGO Y JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

Pago.-

Dictada la resolución por la que se concede la ayuda económica se tramitará la oportuna transferencia de crédito por la totalidad de los importes reconocidos a la Recaudación Municipal a fin de efectuar la oportuna compensación económica en el Impuesto de Bienes Inmuebles y hasta el límite económico concedido.

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 2086			Nº:	
Fecha: 20/12/2017			Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 392009 Dependencia: SERVICIOS SOCIALES Órgano Firmante: PRESIDENCIA PATRONATO BIENESTAR SOCIAL Delegación por:			VARIOS INTERESADOS	

De haberse realizado el pago del Impuesto con anterioridad a la resolución de la asignación y reconocimiento de la ayuda, esta se abonara mediante transferencia bancaria designada previamente por el solicitante.


Verificación y Control.-

Los beneficiarios estarán obligados a facilitar cuantas actuaciones de comprobación se efectúen por los Servicios Sociales del Patronato de Bienestar Social , quedando las ayudas que se otorguen sometidas a las actuaciones de fiscalización y control que corresponden a la Intervención General del Ayuntamiento

Confeccionado el listado provisional de beneficiarios, se remitirá copia a Recaudación Municipal para la gestión administrativa que corresponda en evitación de tramitaciones ejecutivas no procedentes.

8. CAUSAS DE DENEGACIÓN DE ESTA AYUDA

Serán causas de denegación de esta ayuda el incumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en estas Bases.

Código de Verificación Electrónico (CVE):33X3kAzqi1q8pkpoCQwdXw2 Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verifirma.alcobendas.org/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica				
ID. FIRMA	33X3kAzqi1q8pkpoCQwdXw2	FECHA	20/12/2017	
FIRMADO POR	MÓNICA SÁNCHEZ GALÁN (PRESIDENTE) CELESTINO OLIVARES MARTIN (D.G. OFICINA JUNTA DE GOBIERNO/FEDATARIO)			